REF: Contratación Directa Nº 01/2.022
Adquisición de Artes Gráficas con ID Nº
409.258.----------

DICTAMEN N°: 04

Asunción, 29 de marzo de 2.022

Visto el Expediente Nº 003/22 donde el Vice Ministerio de Defensa Nacional – Instituto Superior de Idiomas expone la necesidad del inicio del proceso de Adquisición de Artes Gráficas, conforme al Programa Anual de Contrataciones aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el ejercicio fiscal 2.022.

Que, la Resolución DNCP Nº 1890/2.020 menciona en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "... *Los Organismos Entidades, Sociedades Anónimas con participación accionaria mayoritaria del estado y municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar al precio de referencia*".

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de precios referenciales, a ser utilizados por los Organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas, según se detalla en el Anexo:

Método para la elaboración de precios referenciales:

Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal de internet, o a través de publicaciones periodística, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes y servicios u obras similares o idénticas a lo solicitado.*
3. *Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones públicas.*
4. *Precio de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

Excepcionalmente, si por la complejidad especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención

de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para mantener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia...

Cabe aclarar que, los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los potenciales oferentes (competidores) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utrilidades de la empresa no asi la Convocante. Asi también según la Constitución Nacional en la República del Paraguay contamos con la Economía de Libre Mercado; es decir, predomina la oferta y demanda.

Para el Ítem N° 1 y 2 conforme a especificaciones de la Carta de Invitación.

Se utilizó la planilla de precios de las ofertas de Visual Artes Gráficas de Telma Villasboa y de Publicitaria Santa María de Miriam Romero presentadas para el proceso licitatorio con ID N° 393.286. Se solicitó vía correo electrónico a varias firmas referentes de la naturaleza del servicio a adquirir, siendo respondidos únicamente por la firma Lugal S.A., a continuación, se expone el promedio calculado:

Ítem	Detalle / Especificación Técnica	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario Visual Artes Gráficas	Precio Unitario Publicitaria Santa María	Precio Unitario Lugal S.A.	Precio Unitario Referencial	Precio Total Referencial
1	Facturas. Impresión de facturas en triplicados en formularios continuos. Tamaño 12cm x 19cm. Diseño a convenir. En cajas de 1000 unidades.	26	Unidad	Caja	300.000	308.000	420.000	**342.666**	**8.909.316**
2	Diplomas. Impresión de diplomas para alumnos egresados. Tamaño 21,6cm x 27,9cm. Tipo de Papel. Color y diseño a convenir.	400	Unidad	Unidad	4.200	4.290	7.500	**5.330**	**2.132.000**
								TOTAL REFERENCIAL IVA INCLUIDO	**11.041.316**

Conforme a lo actuado, y cumpliendo los Artículos 4° y 15° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 2° de la Resolución 1.890/2.020, esta Convocante determina los precios promedios obtenidos de los ítems a licitar y recomienda la realización de los trámites correspondientes para el inicio del llamado a Contratación Directa N° 02/2.022 Adquisición de Artes Gráficas.----------

VICTOR RAMON PEDROZO SARAVIA
CAP AVL – Director DCBS